

ACUERDO No. 26-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto dos: Declaratoria Desierta de la Licitación Pública No. LP-09/2012-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del CNR, período 2013”**; de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 125-CNR/2012, de fecha 29 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la Licitación Pública No. LP-09/2012-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del CNR, período 2013”, se aprobaron las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI realizó el proceso de esa Licitación, cuya convocatoria fue efectuada los días 18 y 21 de enero de 2013, en los periódicos El Diario de Hoy y Co-Latino. Asimismo, se publicó en COMPRASAL y página Web del CNR. Solamente UNOPETROL EL SALVADOR bajó de COMPRASAL las Bases de la Licitación; ninguna empresa compró dichas Bases ni presentó ofertas;
- III) Que en vista de la ausencia total de participantes en el citado proceso de Licitación, y de acuerdo a lo establecido en el número 29 de la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, y a lo regulado en el artículo 64 de la LACAP; la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda declarar desierta la Licitación Pública de que se trata. Por lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo, de conformidad a las disposiciones citadas y a la recomendación relacionada: a) se declare desierta la Licitación Pública No. LP-09/2012-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del CNR, período 2013”; y b) se autorice a la Administración para que gestione un segundo proceso de Licitación Pública con el mismo objetivo, en vista de lo recomendado;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por el número 29 de la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de la Licitación, y en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-,

ACUERDA: I) declarar desierta la Licitación Pública No. LP-09/2012-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del CNR, período 2013”, por no haber concurrido ofertante alguno; y **II)** autorizar a la Administración para que promueva un segundo proceso de Licitación Pública con el mismo objetivo. San Salvador, siete de febrero de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

GLCh*JEA*rmcmz

Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

